**  
CONOZCA SUS DERECHOS- UNA ACTUALIZACIÓN DE DACA (DICIEMBRE 2020)**

Oficina de Brooklyn Oficina de Queens

191 Joralemon Street 4o Piso 47-01 Queens Blvd Cuarto 203

Brooklyn, NY 11201 Sunnyside, NY 11104

(718) 236-3000 (347) 472-3500

El viernes, 4 de diciembre de 2020, un Juez Federal en Nueva York emitió una orden que restauró el Programa de la Acción Deferida para los Llegados en la Infancia (“DACA” por sus siglas en inglés) al estado que había antes que la administración de Trump intentó a terminarlo en 2017.

Esta significa que ahora, el gobierno necesita aceptar las solicitudes de DACA por la primera vez de los individuos que son elegibles para inscribirse en el programa, aceptar las solicitudes del adelantado de reingresos *(advance parole* por sus siglas en inglés) y restaurar el tiempo de renovación de dos años para la protección de DACA y los permisos de trabajo.

## ¿Qué Significa Para Mí?

**Para los que ya recibe DACA**

* Las personas que actualmente reciben DACA pueden continuar a solicitar para renovar su DACA. Se recomiende que usted manda la renovación **entre 150 y 120 días de la fecha de vencimiento de su DACA actual.**
* Continúan las protecciones y los beneficios de DACA (p.ej. la protección contra la deportación y los permisos de trabajo).
* El periodo para renovar la DACA ha estado restaurado de un año a dos años
* El honorario para renovarla todavía es $495

**Para los que quiere solicitar para DACA por primera vez**

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) aceptará las solicitudes iniciales de los individuos que cumplen con las normas de elegibilidad siguientes:

* Tenían menos de 31 años de edad a partir del 15 de junio de 2012;
* Llegaron a los Estados Unidos antes que cumplieron 16 años;
* Han vivido en los Estados Unidos continuamente desde el 15 de junio de 2007 hasta ahora;
  + Estaban físicamente ubicados en los Estados Unidos el 15 de junio de 2012 y solicitaban con USCIS para ser considerados para la acción deferida.
* No tenían el estado de inmigración legal a partir del 15 de junio de 2012.
* Están actualmente en la escuela, se han graduado u obtenido un certificado de terminación del colegio, han obtenido un certificado de desarrollo educativo general (GED por sus siglas en inglés) u otro examen autorizado por el estado en los Estados Unidos, o son veteranos de los Servicios de Guardacostas o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos dado de baja en forma honorable y;
* No han estado condenado de un delito mayor, un delito menor significante, tres delitos menores o más y no son considerados una amenaza a la seguridad nacional o la seguridad pública.

**Adelantado de Reingresos**

* Aceptarán las solicitudes del adelantado de reingreso para viajar fuera de los Estados Unidos por razones humanitarias o educativas.
* **IMPORTANTE:** Si usted recibe el adelantado de reingresos, no es una garantiza que usted será permitido de volver a entrar a los EE. UU. Es importante que habla con un abogado de inmigración o representante acreditada del Departamento de Justicia para entender su situación ANTES DE viajar fuera de los EE. UU.

**AYUDA LEGAL GRATIS PUEDE ESTAR DISPONIBLE**

Todos que son elegibles para DACA deben consultar con un proveedor de servicios legales para información acerca de solicitar para DACA, renovar su DACA y/o evaluarse para la elegibilidad por otros beneficios de inmigración más permanentes. Para hacer una cita con Catholic Migration Services para ayuda legal gratis, llama a nuestra oficina al (718)-236-3000 (la oficina de Brooklyn) o (347)-472-3500 (la oficina de Queens) el lunes hasta el viernes entre las 9:00 am hasta las 5:00 pm. Para más información, visita nuestra página web al [www.catholicmigration.org](http://www.catholicmigration.org) y únase con nosotros en las redes sociales por Facebook, Twitter y Instagram @ CMSBQ. Puede obtener la ayuda legal gratis también por llamar al 311 y pedir para “ActionNYC.”